



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, diecinueve de enero del dos mil veinticuatro

Providencia:	Auto 054
Tipo de proceso:	Liquidación Sociedad Patrimonial
Radicado:	631303110001-2022-00118-00
Demandante(s):	Rodrigo de Jesús Ramírez Echeverri
Demandado(s):	María Isabel Henao Alonso

Atendiendo la solicitud hecha por el extremo activo al momento de dar contestación a la demanda, se decreta el embargo y consiguiente retención del 50% de los dineros que el demandante posea en los Bancos Davivienda, BBVA, Bancolombia, Colpatría, Banco Agrario de Colombia, Banco de la Mujer, Itaú, Av Villas, De Occidente, Pichincha y Banco Popular. Líbrese la comunicación respectiva.

De otra arista, atendiendo que se encuentra surtida la notificación del extremo activo y el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, quienes al tenor del artículo 1312 del Código Civil tienen derecho a comparecer a la audiencia correspondiente, se procede a convocar a los intervinientes y acreedores de la sociedad a la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de que trata el artículo 1501 del Código General del Proceso.

Para tal fin, se señala las 9:00 a.m. del martes 09 de abril del 2023. Diligencia que se llevará a cabo a través de cualquiera de los mecanismos virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere a las partes para que dentro de los diez (10) días anteriores a la audiencia alleguen los correspondientes escritos de inventarios y avalúos de cada uno de los extremos de la lid, o de común acuerdo si a él llegaron.

NOTIFÍQUESE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZA

Ofgl

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e99fef529a2ab2c166c41911cbb8d529597526894868081aad5ed8832dbb3**

Documento generado en 19/01/2024 03:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>